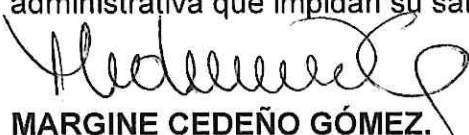


Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica, Barranquilla, 19 de diciembre de 2025. Doctor Alejandro Char Chaljub, Alcalde Distrital de Barranquilla, me permito remitir a su despacho, para los fines de sanción y promulgación, el Proyecto de Acuerdo titulado: **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA Y SE PROMUEVE EL LEGADO DEL SOCIÓLOGO, INTELLECTUAL, ACADÉMICO, CONSTITUYENTE E INVESTIGADOR SOCIAL BARRANQUILLERO ORLANDO FALS BORDA EN EL MARCO DE LOS 100 AÑOS DE SU NATALICIO, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”**. La presente iniciativa fue aprobada por el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla en primer debate, en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 10 de noviembre de 2025, y en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 19 de noviembre de 2025. Lo anterior teniendo en cuenta que no se advierten vicios de inconstitucionalidad, ilegalidad, ni de inconveniencia administrativa que impidan su sanción.



MARGINE CEDEÑO GÓMEZ.
Secretaría Jurídica.

Despacho del Alcalde Distrital. Barranquilla, 19 de diciembre de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, y conforme al informe rendido por la Secretaría Jurídica, se procede a sancionar y ordenar la promulgación del **Acuerdo No. 024 de 2025: “POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA Y SE PROMUEVE EL LEGADO DEL SOCIÓLOGO, INTELLECTUAL, ACADÉMICO, CONSTITUYENTE E INVESTIGADOR SOCIAL BARRANQUILLERO ORLANDO FALS BORDA EN EL MARCO DE LOS 100 AÑOS DE SU NATALICIO, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta. Asesor Secretaría Jurídica
Aprobó: Margine Cedeño Gómez Secretaría Jurídica.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA Y SE PROMUEVE EL LEGADO DEL SOCIÓLOGO, INTELLECTUAL, ACADÉMICO, CONSTITUYENTE E INVESTIGADOR SOCIAL BARRANQUILLERO ORLANDO FALS BORDA EN EL MARCO DE LOS 100 AÑOS DE SU NATALICIO, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”.

ACUERDO No 0021 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA Y SE PROMUEVE EL LEGADO DEL SOCIÓLOGO, INTELLECTUAL, ACADÉMICO, CONSTITUYENTE E INVESTIGADOR SOCIAL BARRANQUILLERO ORLANDO FALS BORDA EN EL MARCO DE LOS 100 AÑOS DE SU NATALICIO, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley No 2091 de 2021, y la Resolución No 0056 de 2025.

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de las autoridades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 1 de la Ley No 2091 de 2021, establece: “Objeto. El Congreso de la República de Colombia, honra y exalta la memoria del sociólogo, intelectual, investigador social y académico Orlando Fals Borda”

Que el Acuerdo Superior No 00030 de 2024 de la Universidad del Atlántico, declara el año 2025, año Orlando Fals Borda, en el marco de la conmemoración del natalicio del ilustre sociólogo barranquillero, dirigido por el Programa de Sociología y se modifica el Acuerdo Superior No 0005 de 14 de agosto de 2008.

Que el artículo 1 de la Resolución No 0056 de 4 de febrero de 2025, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, establece; “declárese el 2025 como el año del centenario del natalicio del sociólogo ORLANDO FALS BORDA para conmemorar su legado académico e investigativo”.

Que el Sociólogo Orlando Fals Borda, nació en la ciudad de Barranquilla el 11 de julio de 1925, cursó sus estudios de básica primaria y se graduó como bachiller en el colegio Americano de Barranquilla.

Que el 11 de julio de 2025, se cumplieron los 100 años del centenario del natalicio del sociólogo Orlando Fals Borda: 1925-2025.

Que a Orlando Fals Borda se le considera el padre de la sociología en Colombia.

Que Orlando Fals Borda fue un actor fundamental en la creación de las juntas de acción comunal (JAL) en Colombia. En los primeros años de la década de 1950, inició una

Página 1 de 5

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055

NIT: 802003327-6

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA Y SE PROMUEVE EL LEGADO DEL SOCIÓLOGO, INTELLECTUAL, ACADÉMICO, CONSTITUYENTE E INVESTIGADOR SOCIAL BARRANQUILLERO ORLANDO FALS BORDA EN EL MARCO DE LOS 100 AÑOS DE SU NATALICIO, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES".

investigación y trabajo comunitario con campesinos de la vereda El Saucio, municipio de Chocontá, Cundinamarca. Esta experiencia sentó las bases para la institucionalización y creación de las juntas de acciones comunales en el país, mediante la Ley 19 de 1958.

Que esta experiencia histórica de la vereda el Saucio, demostró que la organización, la cooperación, la autogestión y la combinación de los saberes populares y académicos son claves y fundamentales para impulsar el desarrollo comunitario.

Que Orlando Fals Borda desarrolló y promovió, la Investigación -Acción Participativa (IAP), una metodología que se convirtió en pilar fundamental de educación popular. Implica un proceso de aprendizaje y genera conciencia sociopolítica en los participantes, esta metodología busca empoderar a las comunidades, promover sus conocimientos y su capacidad de actuar sobre sus propias condiciones, así mismo podemos decir que es un proceso en que se analizan los hechos, se conceptualizan, se ejecutan acciones en procura de una transformación de los contextos, así como los sujetos que hacen parte de la misma.

Que Orlando Fals Borda definió que el Sentipensante es aquella persona que integra sus emociones y su razón para interpretar el mundo. El sentipensar es una práctica de vida y un método para abordar la lucha social, política y cultural. El concepto de Sentipensante surgió de su interacción con los pescadores de San Benito Abad (Sucre).

Que Orlando Fals Borda fue integrante de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, donde presidió la comisión de ordenamiento territorial y desde la cual propuso al país una nueva estructura político administrativa, es decir, una nueva propuesta de ordenamiento territorial, basada en regiones y provincias, bajo los principios de la autonomía local, el estado regional y la democracia participativa.

Que su enfoque de sociología crítica ha dejado un legado invaluable en investigadores y activistas de distintas generaciones en el país, en asuntos tan importantes como la democracia y la participación política, así como la reflexión permanente sobre las estructuras del poder en Colombia.

El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo rendir un merecido homenaje a la memoria y legado de uno de los más grandes científicos sociales colombianos de nuestra historia, el cual es un orgullo para nuestra nación y en especial para el caribe colombiano y por supuesto para Barranquilla, la ciudad que lo vio nacer: Orlando Fals Borda, quien fue un sociólogo y un brillante pensador, escritor, intelectual, académico, investigador social, educador y constituyente, quien contribuyó al desarrollo de la sociedad colombiana y Latinoamericana, a las ciencias sociales, a la educación popular y a las juntas de acción comunal en Colombia.

ACUERDA

Artículo 1. Objeto. La Alcaldía Distrital de Barranquilla, exaltará la memoria y promoverá el legado del sociólogo, intelectual, académico, constituyente e investigador social barranquillero Orlando Fals Borda, en el marco de los 100 años de su natalicio: 1925-

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre estilizado.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA Y SE PROMUEVE EL LEGADO DEL SOCIÓLOGO, INTELLECTUAL, ACADÉMICO, CONSTITUYENTE E INVESTIGADOR SOCIAL BARRANQUILLERO ORLANDO FALS BORDA EN EL MARCO DE LOS 100 AÑOS DE SU NATALICIO, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES".

2025, quien contribuyó al desarrollo social de Colombia, de las ciencias sociales, la educación popular y las juntas de acción comunal en Colombia.

Parágrafo 1. La Alcaldía Distrital de Barranquilla, en el marco de los 100 años del natalicio del sociólogo Orlando Fals Borda, podrá organizar eventos académicos del orden distrital, regional y nacional donde promoverá la vida, obra y legado de este ilustre barranquillero y pensador colombiano.

Parágrafo 2. La Alcaldía Distrital de Barranquilla, por intermedio de la Oficina de Participación Ciudadana y la secretaría de educación a más tardar cuatro (4) meses después de haber sido sancionado el presente acuerdo, lo socializarán a los integrantes de las organizaciones comunales, a los rectores y coordinadores de las instituciones educativas.

Artículo 2. Alianzas Estratégicas. La Alcaldía Distrital de Barranquilla, mediante la Oficina de Participación Ciudadana en el marco del natalicio de los 100 años de Orlando Fals Borda, podrá realizar alianzas estratégicas y convenios con universidades, programas de sociología, centros de pensamientos, organizaciones no gubernamentales, instancias del Gobierno Nacional entre otros actores, quienes vienen liderando eventos e iniciativas en el marco de este natalicio.

Artículo 3. Autorización para la Designación de Bienes de Uso Público. Autorícese al Alcalde Distrital de Barranquilla para que, en el marco de la conmemoración del centenario de Orlando Fals Borda y en ejercicio de sus competencias legales (Decreto 2987 de 1945 y Decreto 2759 de 1997), evalúe y disponga la colocación de un busto con la imagen de Orlando Fals Borda y/o la realización de murales en sitios estratégicos y/o emblemáticos de la ciudad, previa consulta a la comunidad y a las instancias de patrimonio cultural.

Artículo 4. Condecoraciones. La Alcaldía Distrital de Barranquilla, mediante la Oficina de Participación Ciudadana, en el marco del natalicio de los 100 años de Orlando Fals Borda, podrá condecorar a personas naturales y/o jurídicas, quienes en Barranquilla han venido liderando y dando a conocer la vida, obra, y legado de Orlando Fals Borda.

Artículo 5. Convenio de Capacitación. La Alcaldía Distrital de Barranquilla a más tardar cuatro (4) meses después de haber sido sancionado el presente acuerdo, podrá establecer un convenio de capacitación con el Programa de Sociología, Facultad de Ciencias Humanas, de la Universidad del Atlántico o con cualquier otra universidad para formar mediante un diplomado a los dignatarios de las instancias comunales de Barranquilla en el marco de la vida y aportes y legado de Orlando Fals Borda, incluyendo entre otros temas, lo referido al origen de las juntas de acción comunal, la Investigación - Acción Participativa (IAP), la cultura anfibia, su paso por la Constituyente Nacional de 1991 y sus aportes al ordenamiento territorial y descentralización entre otros temas.

Artículo 6. Medalla Comunal Orlando Fals Borda. En el marco de la celebración del día de la acción comunal y atendiendo lo dispuesto en la Ley 2166 de 2021 y el acuerdo 007 de 2024, el Distrito de Barranquilla, mediante la Oficina de Participación Ciudadana podrá exaltar y condecorar a los comunales que se hayan destacado por su liderazgo, méritos y

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado, ubicada en la parte inferior derecha de la página.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA Y SE PROMUEVE EL LEGADO DEL SOCIÓLOGO, INTELLECTUAL, ACADÉMICO, CONSTITUYENTE E INVESTIGADOR SOCIAL BARRANQUILLERO ORLANDO FALS BORDA EN EL MARCO DE LOS 100 AÑOS DE SU NATALICIO, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”.

valiosos aportes al fortalecimiento de las dinámicas comunales, con la “Medalla Comunal Orlando Fals Borda”.

Artículo 7. Centro de Documentación e Investigación del Caribe. El Concejo de Barranquilla a más tardar cuatro (4) meses después de haber sido sancionado el presente de acuerdo, en el marco de los 100 años del natalicio de Orlando Fals Borda, podrá presentar al cabildo un proyecto de acuerdo el cual tenga como objetivo la creación e implementación del Centro de Documentación e Investigación del Caribe: vida, obra y legado de Orlando Fals Borda, para ello podrá contar con la asesoría y apoyo especializado de la Biblioteca Central de la Universidad del Atlántico “Orlando Fals Borda” y del Programa de Sociología, Facultad de Ciencias Humanas, de esta misma universidad o de cualquier otra universidad.

Parágrafo. La creación e implementación del Centro de Documentación e investigación del Caribe: vida, obra y legado de Orlando Fals Borda, podrá ser parte de la Política Pública de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla, cuando se apruebe en el concejo.

Artículo 8. Semana de Conmemoración. La alcaldía Distrital de Barranquilla, mediante la Oficina de Participación Ciudadana, en el marco del natalicio de Orlando Fals Borda, podrá implementar todos los años en el mes de julio la semana: vida, obra y legado de Orlando Fals Borda, como una manera de promover sus valiosos aportes al desarrollo social de Colombia y de las ciencias sociales en Latinoamérica.

Parágrafo 1. En atención a lo dispuesto en este artículo, la Oficina de Participación Ciudadana podrá establecer convenios o alianzas estratégicas con universidades, programas de Sociología, centros de pensamientos, organizaciones no gubernamentales, instancias del gobierno distrital, departamental, nacional y de cooperación internacional.

Parágrafo 2. La semana: vida, obra y legado de Orlando Fals Borda, podrá hacer parte de la Política Pública de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla, cuando se apruebe en el concejo.

Artículo 9. Estand en la Feria Internacional del Libro. La alcaldía Distrital de Barranquilla, en el marco de la celebración de la Feria Internacional de Libro de Barranquilla, el Atlántico y el Caribe podrá establecer todos los años, un stand referido a la vida, obra y legado de Orlando Fals Borda, como un reconocimiento y homenaje a los aportes de este ilustre sociólogo barranquillero.

Artículo 10. Proyecto Pedagógico. La Alcaldía Distrital de Barranquilla, mediante la secretaría distrital de educación y la Oficina de Participación Ciudadana a más tardar cinco (5) meses después de haber sido sancionado el presente acuerdo, podrán diseñar, estructurar e implementar en las instituciones educativas el proyecto pedagógico: vida, obra y legado de Orlando Fals Borda, preferiblemente dentro de área de ciencias sociales y con los dignatarios de las instancias comunales dentro de la Cátedra Comunal.

Parágrafo 1. En atención a lo dispuesto en este artículo, se podrá crear un equipo de trabajo entre la secretaría distrital de educación y de la Oficina de Participación Ciudadana,

